

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente que presenta la Unidad de Suministros para la convocatoria del **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por EXCLUSIVIDAD 86/22**, cuyo objeto es la adquisición del Medicamento: **Rinvoq comp 15 mg y 30 mg** con destino al Hospital Universitario Príncipe de Asturias, se ha fijado el presupuesto de licitación en **367.645,83 €**.

Dado que se justifica la necesidad de tal contratación en el **Informe de Necesidad** y que los diversos documentos que conforman el expediente, con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se ajustan fielmente al Pliego Tipo establecido para regir en los contratos de Servicios que se adjudican en el ámbito de competencias del SERMAS, aprobado por el Viceconsejero de Sanidad mediante Resolución de fecha 9 de mayo de 2018 previo informe favorable del Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2018, y actualizado mediante Resolución del Presidente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa con fecha del 22 de febrero de 2022 y de Prescripciones Técnicas (elaborado por el responsable del contrato) que lo integran, se adecuan a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/17, de 8 de noviembre (LCSP) y resto de normativa reguladora de los contratos de las Administraciones públicas, **esta GERENCIA**, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17/09/2021),

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar dicho expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que lo integran, así como el gasto que del citado expediente se derive, según lo preceptuado en los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP.

SEGUNDO. Procédase a la apertura del procedimiento de adjudicación de esta contratación que se llevara a cabo por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad ya que la naturaleza de la misma permite establecer las condiciones para utilizar dicho procedimiento y porque se puede previamente estimar su precio global de conformidad con los artículos 102, 117, 131.2, 166, 168 a) 2º y 169 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/17, de 8 de noviembre (LCSP).

Alcalá de Henares

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS

